

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

20**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 181 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 80

Magistrado-juez del Juzgado de primera instancia, don Lorenzo Valero Baquedano.— En Madrid, a 16 de mayo de 2013.

Parte demandante “Myzar 2002, Sociedad Limitada”, con procuradora doña María Asunción Sánchez González; parte demandada, don José Antonio Izquierdo Freire, con procurador sin profesional asignado, y objeto de juicio, sobre otras materias.

Fallo

Que estimando la demanda de juicio verbal interpuesta por la procuradora doña María Asunción Sánchez González, en nombre y representación de la mercantil “Myzar 2002, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Izquierdo Freire, a que, tanto pronto sea firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de 10.695,02 euros, con más intereses legales desde la fecha de la interposición judicial de la demanda e imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

El recurso será interpuesto por medio de escrito presentado, en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado rebelde don José Antonio Izquierdo Freire, para que sirva de notificación en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se extiende el presente.

En Madrid, a 9 de enero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/288/14)

